



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No. 74318

Mediante providencia calendada tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ANTONIO FERNANDO CASTILLO JIMÉNEZ** contra **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, **Radicado único: 11001020500020240048100**, resolvió: **“ADMITE:** 1.- Reconocer personería al abogado Carlos Andrés Pimienta Charris, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.044.394.204 y tarjeta profesional 332.876, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del accionante, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad convocada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad-Atlántico, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y a las demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo radicado 08758311200220170035500, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4. Requerir a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla y al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad-Atlántico, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 5.- La Secretaria deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la Corte Suprema de Justicia el 4 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 4 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia PBX:
57 1 5622000 Ext.5615

mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01